



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.2018-00194-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.323

Del anterior avaluó presentado por la parte demandante de conformidad a lo reglado en el núm. 4° del art. 444 del C.G.P. se dispone correr traslado a las partes interesadas; dicho traslado se hace por el término de diez (10) días, de conformidad con el num.2 de la norma en cita para que los interesados presenten sus observaciones.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e51da5d7cb96dd9a79aab0f6c1dff5aac025631a0ecf9c3051eaa73402f1899

Documento generado en 20/03/2021 10:10:36 PM



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**